

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de noviembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales.

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	—	—
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suscas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas dapesas .....	221,35	226,90
Peso chileno .....	35,70	36,60

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro, que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de seiscientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (688,59 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Huelva, don Antonio Abad Cascajares, con motivo de irregularidades producidas en el servicio de la Caja Postal de Ahorros de aquella Principal, en el mes de febrero del año 1920; y

1.º Resultando .....  
Fallo: Que debo declarar y declaro:  
Primero. Partida de alcance, la de seiscientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (688,59 pesetas), importe del libramiento número 2.368 de intervención, y 2.084 de ordenación, expedido contra el Tesoro y hecho efectivo el día 30 de marzo de 1921, por el señor Tesorero de la Caja Postal de Ahorros en Madrid para indemnizar el reintegro falso, con sus intereses, verificado en la cartilla serie A núm. 26.870, de don Antonio Genado Carballo.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos, de la plantilla de Huelva, don Antonio Abad Cascajares, con más los intereses

legales de demora al cinco por ciento anual, desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro, hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de ciento setenta y dos pesetas con quince céntimos (172,15 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Antonio Abad Cascajares, y por su fallecimiento, a los que resulten ser sus herederos, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado, de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa congraciación en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos, de don Antonio Abad Cascajares en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado, el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal.

1.547-O

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa, de:

49.000 mts. de forro de mangas.  
13.200 kg. de guata.  
204.000 mts. de paño caqui.  
114.000 » de retor.  
41.700 » de tela para camisas.  
1.353.600 » de sarga caqui de lana.  
para el servicio de Vestuario que no fueron adquiridos en subastas anteriores, se admiten proposiciones, acompañadas de dos muestras de cada artículo hasta las diez horas del día quince del corriente, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas

y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.

1.833-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas y escuela en Arnedo (Logroño), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento noventa y tres mil diecinueve (1.193.019) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil ochocientos noventa y cinco (22.895) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos noventa (45.790) pesetas con sesenta (60) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados; uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
  - 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
  - 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
  - 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
  - 5.º Ultimo recibo de la contribución.
  - 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
  - 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
  - 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
  - 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.
- Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.824-0.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Provincia de Madrid

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria del concurso-examen fecha 4 de octubre próximo pasado, para cubrir 25 plazas de Peones camineros en esta provincia, y, lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento vigente del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, he resuelto que, el Tribunal encargado de juzgar los conocimientos y condiciones exigidas a los aspirantes, estará integrado por V. S. que ejercerá en función delegada, el cargo de Presidente, y por el Ingeniero primero, adscrito a esta Dependencia, don Vicente Olmo Ibáñez, así como por el Ayudante de Obras Públicas, don Francisco Ruiz García, que a propio tiempo actuará de Secretario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Sr. D. Cipriano Salvatierra Iriarte, Ingeniero Jefe, segundo Jefe de Obras Públicas de esta provincia.

1.546-0

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de febrero de 1943 falleció en el mar el obrero José Manuel Solivella Godoy, de veintisiete años de edad, natural de Orihuela (Alicante), hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado en Bajada del Río, Campello (Alicante), que trabajaba al servicio de José Galván Baeza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 24 de octubre de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta de Gobierno de esta Compañía, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, el día 22 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, plaza Duque de Medinaceli, número 8, principal, con sujeción al siguiente

### Orden del día

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general extraordinaria celebrada en Madrid el 22 de febrero de 1940.
- 2.º Memoria correspondiente al período transcurrido y dar cuenta de la situación de la Compañía.
- 3.º Propuesta de reducción del capital por pérdidas, en un 35,064 por 100, en lo que a las acciones ordinarias se refiere, y en un 27,272 por 100, en lo que atañe a las preferentes, con renuncia, por parte de ambas, a su derecho a interés acumulativo.
- 4.º Aprobación o, en su caso, rectificación del Convenio a someter a los obligacionistas y acreedores comunes de la Compañía.
- 5.º Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.
- 6.º Concesión a la Junta de Gobierno de las autorizaciones necesarias para ejecutar los acuerdos tomados, dar cuenta al Gobierno y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

Los señores accionistas que aparecen inscritos en el Registro de la Sociedad y tengan derecho de asistencia a la Junta, podrán recoger sus papeletas de entrada en el domicilio designado para celebración de la Junta; hasta tres días antes de la fecha señalada para celebrarla, y en Madrid podrán recogerlas en la avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo, con una antelación de ocho días.

En ambos domicilios se facilitarán fórmulas de poderes para delegar el derecho de asistencia, hasta cuatro días antes de la fecha de la Junta, en Barcelona, y hasta ocho días, en Madrid.

A los señores accionistas que aparecen en los Registros de la Compañía como poseedores de acciones por un capital menor de pesetas 115.500, les serán facilitadas fórmulas para la acumulación a que se refiere el artículo 30 de los Estatutos, en los domicilios antes indicados.

Los poderes y fórmulas de acumulación deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación, en el domicilio fijado para la celebración de la Junta, con cuatro días de antelación, cuando menos, a la fecha señalada para la celebración de aquella.

Barcelona, 3 de noviembre de 1945.—Compañía Trasatlántica, el Secretario general, Luis García.

4.359-P

**«LA AMUEBLADORA»****Subasta notarial***Aviso*

El guardamuebles «La Amuebladora», pone en conocimiento de los interesados y del público en general, que el día 15 de noviembre de 1945, a las dieciséis horas, y en el local del guardamuebles, Víctor Pradera, núm. 73, tendrá lugar, por falta de pago, la subasta ante Notario, de varios lotes de muebles, efectos usados y vestuarios de teatro de los contratos números 3.860, 5.462 bis, 6.601, 6.622, 6.698 y 7.026.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.—La Dirección,

4-358-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID***Edicto*

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela, contra doña Leonor Rodríguez Rodríguez, sobre secuestro y posesión de finca para la efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, a solicitud del Banco, por providencia de esta día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente

Finca.—Un trozo de tierra en el Cardenal de Arriba, mitad de un aljibe y octava parte de una era y, además, una casa de alto y bajo número 35 de gobierno. Linda: al Norte, servidumbre de los Coracos del Cardenal; Sur, trozo de igual finca adjudicado al heredero Domingo Rodríguez; Este, de doña Isabel Molina y herederos de don Damián Mederos, y Oeste, de doña Antonia Benítez y don Nicolás Amador.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintinueve de diciembre venidero, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife) bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, conforme a lo estipulado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de

expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el precio del remate deberá consignarse a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco de Paula.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

4.281—A. J.

**MADRID***Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela Federico Castillo-Rodríguez, al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, en reclamación de un préstamo de dos mil quinientas pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca: En Madrid.—Una casa en término municipal de esta capital y su calle de Urgel, antes vía particular de Cristóbal Navarro, a la que corresponde el número cinco duplicado, barrio de la Latina, zona del extrarradio, Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte o frente en línea de cuatro metros veinte centímetros, con la calle de Urgel; a la izquierda, entrando o Este, en línea de cuatro metros veinte centímetros, en otra de ochenta centímetros que con la anterior forma ángulo recto saliente y en otra de quince metros cincuenta centímetros que a su vez forma con la expresada de ochenta centímetros ángulo recto también, con otra casa de la misma procedencia; por la derecha al Oeste, en línea de quince metros sesenta y un centímetros, con la casa número siete, también de esta procedencia, y por la espalda, en línea de seis metros veinte centímetros, con terreno de don Miguel Torre. Mide ochenta y siete metros ochenta decímetros cuadrados, o sean mil ciento treinta pies ochenta décimos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para el acto el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños.

Como condiciones de la subasta se hace constar que servirá de tipo la cantidad de siete mil pesetas, fijada en la escritura; que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con aquéllos sin derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para conocimiento del público, el presente, además, de fijarse en el sitio público de este Juzgado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico diario de los de esta capital.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H. (legible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcárcel.

4.283—A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don José de Taranco González, en reclamación de un préstamo hipotecario de siete mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca en Hoyo de Pineros.—Una casa-hotel sita en dicho término municipal, distrito judicial e hipotecario de Cebreros, provincia de Avilá; que consta de dos cuerpos distintos, de dos plantas cada uno. El solar sobre que existe se halla en el punto denominado «Ejidos» o «Asomadilla»; linda por todos los aires con terrenos del Ayuntamiento de Pineros, y comprende una superficie total de 461 metros cuadrados, de los cuales ocupa el primer cuerpo del edificio 155 metros cuadrados, equivalentes a 1.996 pies; el segundo, 45 metros, o sean 610 pies cuadrados, y el resto se destina a jardín.

Para dicha subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Cebreros, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de catorce mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advertiéndose: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros. Que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

4.280—A. J.

## TINEO.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los juicios de testamentaría de don Badohero Fernández García y su esposa, doña María Rodríguez González, vecinos que fueron de Lantero, de este término, promovidos acumuladamente por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre de doña María Bárbara Fernández Rodríguez, vecina de Matanzas, se cita a la heredera doña Leonor Fernández Rodríguez y a la legataria doña Margarita Marina Fernández, ausentes e ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos juicios, personándose en forma, si vieren convenirles, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

4.290—A. J.

## GUADIX

### Cédula de emplazamiento

Por el Procurador don Emilio Rodríguez Díez, en representación de la Sociedad «Liceo Accitano», de esta ciudad, se ha promovido ante este Juzgado juicio declarativo de mayor cuantía contra «los titulares de los resguardos provisionales que expidió dicha Sociedad por los años 1922 y 1924 al recibir plazos de suscripción de un empréstito que había de emitir mediante la puesta en circulación de títulos al portador con la garantía hipotecaria del edificio Liceo Accitano y Teatro Liceo, sus causahabientes, quienes su derecho representan y cuantos se crean con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca constituida en 6 de julio de 1924 sobre dicho edificio», habiéndose dictado providencia en el día de hoy admitiendo a trámite dicha demanda y mandando dar traslado de ella, con emplazamiento a los demandados, para que en el término de veinte días que se les conceden en razón a ser desconocidos, así como sus domicilios, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de emplazamiento a los demandados, se publica en la tabla de edictos de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el diario «Ideas», de Granada, y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar que los veinte días que se conceden empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la en que se publique en dichos periódicos.

Guadix, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4.315—A. J.

## MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar, en funciones.

Hago saber: Que en los autos de quiebra del industrial de Elda don Gaspar Tortosa Payá, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado con fecha diecisiete de agosto último el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara en quiebra al comerciante de Elda don Gaspar Tortosa Payá, retrotrayéndose los efectos de esta declaración a la fecha en que se practicara el primer embargo contra el mismo, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniendo por vencidas todas las deudas del mismo. Provéase al arresto del quebrado, en su propia casa, si da fianza de cárcel segura en cantidad de dos mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho y, en otro caso, en el Depósito Municipal. Se nombra Comisario de la quiebra al industrial de Elda don Jesús Martínez Cuenca, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio. Para el arresto, expídase el mandamiento al Agente judicial. Se nombra Depositario de la quiebra a don Modesto Asunción Orgilés, vecino de Elda, a quien se notificará este nombramiento para su aceptación. Publíquese la parte dispositiva de este auto, por edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en la tablilla del Juzgado de nombramientos de Comisario y Depositario y aceptación, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen, al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procédase por los señores Comisario y Depositario, Agente judicial y Actuario, a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829. Se decreta la retención de la correspondencia postal, y telegráfica y telefónica del quebrado, expidiéndose los correspondientes oficios: Fórmese por el señor Comisario, dentro de tercero día, el estado de acreedores para convocarles a junta general; requiérase al quebrado para que dentro de diez días presente el balance general de su negocio. Se decreta la inhabilitación del quebrado para la administración de sus bienes y se acumulan a estos autos de quiebra el juicio ejecutivo, instado por don Julio Chiquillo, y el menor cuantía instado por don Antonio Olmos, contra el Gaspar Tortosa. Y una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta y fórmese con testimonio del auto de quiebra la pieza segunda de la quiebra.

Que, tanto el Comisario como el Depositario referidos, han aceptado sus respectivos cargos.

Que el día veintinueve de noviembre próximo, a sus once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos en referida quiebra, y que el señor Comisario citará por circular a los acreedores para que comparezcan a dicho acto con el título de sus créditos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que diere lugar, y se cite por medio del presente a los acreedores que, por desconocer su domicilio, no puedan ser citados por circular, con el fin de que puedan concurrir a la expresada Junta.

Monóvar, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

4.276—A. J.

## NAJERA

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Nájera.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Natividad Martínez Arenzana, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su hermano, don Julián Martínez Arenzana, mayor de edad y vecino de esta ciudad, de estado soltero, hijo de don Agapito y de doña Celedonia, y que desapareció de su domicilio en la primera quincena de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

En cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Nájera, a 29 de septiembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Carnicero.—El Secretario, P. S. M., Angel F. Villamar.

4.073—A. J.

Y 2.º 5-11-945